



DECRETO N° 537

CASTRO, 24 de Octubre del 2016.-

VISTOS: El Oficio N° 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos, La Sesión Ordinaria N° 111 del 11.12.2015, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que no existe otro proveedor en la comuna que entregue este servicio, (los que tienen camión aljibe no salen del área Urbana).
- 2.- Que al contratar de otra comuna más lejana, se nos dispararían los precios por la distancia.-

DECRETO:

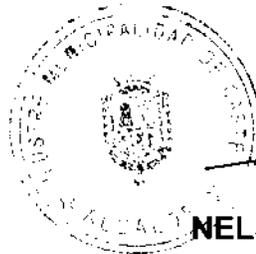
CANCELESE DIRECTAMENTE, a. **SOCIEDAD EL ALBA LTDA.**, RUT N°76.291.380-1, la cantidad de \$260.000, más IVA, Por arriendo de camión aljibe para transporte de petróleo, por tratarse de la mantención del servicio público de generación eléctrica de la Isla de Chelín, se hace necesario la cancelación de acuerdo a la Ley 19.886, artículo N° 8° letra d), y del Reglamento, art. 10., N° 4, único proveedor del servicio con disponibilidad en la comuna que nos puede prestar este servicio.-

El presente gasto se imputará a la cuenta N°114.05.28.012.002 Extrapresupuestaria.-

PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



Nelson Aguila Serpa
NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE